

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R

Sangolquí, 08 de julio de 2022

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL/LA DIRECTOR/A NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS /  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN /  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE  
ESPECIALIDAD / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL  
GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCPP,

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de*

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R

Sangolquí, 08 de julio de 2022

*su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PARCHE 0 05 PARCHES” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$378,50 ( *TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML FRASCO X 120 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$465,3450 ( *CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 3450/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 577,9 ( *QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 714,75 ( *SETECIENTOS CATORCE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 55,8118( *CINCUENTA Y CINCO CON 8118/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 60,975 ( *SESENTA CON 975100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1043 ( *UN MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ AMPICILINA Y SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 MG Y 500 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

valor de \$ 2111,508 ( *DOS MIL CIENTO ONCE CON 5080/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 8,8350 ( *OCHO CON 8350/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-20220442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 320,7645 ( *TRESCIENTOS VEINTE CON 7645/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 14,2120 ( *CATORCE CON 2120/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 212,6738 ( *DOSCIENTOS DOCE CON 6738/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 841,5818 ( *OCHOCIENTOS CUARENTA CON 5818/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$140,0256 ( *CIENTO CUARENTA CON 0256/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG ML FRASCO FUNDA X 100 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 406,1176 ( *CUATROCIENTOS SEIS CON 1176/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2094 ( *DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 945,2019 ( *NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 2019/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG Y 160 MG N R” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 99,883 ( *NOVENTA Y NUEVE CON 8830/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1,007( *UN CON 007/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 393,3 ( *TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG N R" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 380 ( *TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0442-M del 08 de Julio de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 318 (*TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0441-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *013-2022-IESS-HD-FA-*, por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sr. Ing. Nelson Adrián Lapuerta, Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí.

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PARCHES 0 05 PARCHES	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260317525	C1	Unidad	1000	\$ 5,95	\$ 5.950,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SOLIDO CUTANEO PARCHES 0 05 PARCHES	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260317525	C2	Unidad	1000	\$ 5,57	\$ 5.571,5000	\$ 378,5000
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>										<b>\$ 378,5000</b>	

**AGREGAR.-**

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260347023C1		Unidad	225	\$ 3,35	\$ 753,75
2	530809	MEDICAMENTOS	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260357128C1		Unidad	1000	\$ 1,58	\$ 1.580,00
3	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260207797C2		Unidad	2500	\$ 2,00	\$ 5.000,00
4	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260207799C2		Unidad	2206	\$ 0,25	\$ 551,50
5	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260201103C1		Unidad	4065	\$ 0,08	\$ 317,07
6	530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260845009C1		Unidad	7000	\$ 0,18	\$ 1.260,00
7	530809	MEDICAMENTOS	AMPICILINA Y SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 MG Y 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005078C1		Unidad	1372	\$ 0,98	\$ 1.344,56
8	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045091C1		Unidad	465	\$ 2,37	\$ 1.102,05
9	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045093C1		Unidad	5391	\$ 0,26	\$ 1.401,66
10	530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005101C1		Unidad	760	\$ 1,19	\$ 904,40
11	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095156C1		Unidad	4262	\$ 0,11	\$ 468,82
12	530809	MEDICAMENTOS	CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095157C1		Unidad	1822	\$ 0,85	\$ 1.548,70
13	530809	MEDICAMENTOS	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095163C1		Unidad	1287	\$ 1,00	\$ 1.287,00
14	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG ML FRASCO FUNDAX 100 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835177C1		Unidad	1543	\$ 1,62	\$ 2.499,66
15	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835178C1		Unidad	30000	\$ 0,06	\$ 1.800,00
16	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045185C2		Unidad	5583	\$ 0,18	\$ 1.004,94
17	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG Y 160 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095241C1		Unidad	5257	\$ 0,08	\$ 394,28
18	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260832270C1		Unidad	53	\$ 2,37	\$ 125,61
19	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273C1		Unidad	20700	\$ 0,10	\$ 2.070,00
20	530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260025297C1		Unidad	20000	\$ 0,16	\$ 3.200,00
21	530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260765372C1		Unidad	2000	\$ 0,14	\$ 280,00

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R

Sangolquí, 08 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260347023	C2	Unidad	225	\$ 5,42	\$ 1.219,0950	\$ 465,3450
530809	MEDICAMENTOS	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260357128	C2	Unidad	1000	\$ 2,16	\$ 2.157,9000	\$ 577,9000
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260207797	C2	Unidad	2500	\$ 2,29	\$ 5.714,7500	\$ 714,7500
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260207799	C2	Unidad	2206	\$ 0,28	\$ 607,3118	\$ 55,8118
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260201103	C2	Unidad	4065	\$ 0,09	\$ 378,0450	\$ 60,9750
530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260845009	C2	Unidad	7000	\$ 0,33	\$ 2.303,0000	\$ 1.043,0000
530809	MEDICAMENTOS	AMPICILINA Y SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 MG Y 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005078	C2	Unidad	1372	\$ 2,52	\$ 3.456,0680	\$ 2.111,5080
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045091	C2	Unidad	465	\$ 2,39	\$ 1.110,8850	\$ 8,8350
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045093	C2	Unidad	5391	\$ 0,32	\$ 1.722,4245	\$ 520,7645
530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005101	C2	Unidad	760	\$ 1,21	\$ 918,6120	\$ 14,2120
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095156	C2	Unidad	4262	\$ 0,16	\$ 681,4938	\$ 212,6738
530809	MEDICAMENTOS	CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095157	C2	Unidad	1822	\$ 1,31	\$ 2.390,2818	\$ 841,5818
530809	MEDICAMENTOS	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095163	C2	Unidad	1287	\$ 1,11	\$ 1.427,0256	\$ 140,0256
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG ML FRASCO FUNDAX 100 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835177	C2	Unidad	1543	\$ 1,88	\$ 2.905,7776	\$ 406,1176
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835178	C2	Unidad	30000	\$ 0,13	\$ 3.894,0000	\$ 2.094,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045185	C2	Unidad	5583	\$ 0,35	\$ 1.950,1419	\$ 945,2019
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG Y 160 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095241	C2	Unidad	5257	\$ 0,09494	\$ 1.580	\$ 99,8830
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260832270	C2	Unidad	53	\$ 2,39	\$ 126,6170	\$ 1,0070
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273	C2	Unidad	20700	\$ 0,12	\$ 2.463,3000	\$ 393,3000
530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260025297	C2	Unidad	20000	\$ 0,18	\$ 3.580,0000	\$ 380,0000
530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260765372	C2	Unidad	2000	\$ 0,30	\$ 598,0000	\$ 318,0000
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>\$ 11.204,8920</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0034-R**

**Sangolquí, 08 de julio de 2022**

*francisco.gallegos@iess.gob.ec, yolanda.mazon@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia

**ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Referencias:

- IESS-HD-SA-F-2022-0442-M

Anexos:

- informe\_técnico\_nro\_013-signed-signed-signed0152758001657315225.pdf  
- matriz\_ref\_pac\_inf\_0130959836001657315250.xls  
- matriz\_ref\_pac\_inf\_013-signed0584873001657315250.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo  
**Director Administrativo del Hospital del Día Sangolquí, Encargado**

Señor Ingeniero  
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña  
**Oficinista**

Señor Ingeniero  
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez  
**Administrador-Responsable de Compras Públicas**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**